



Cerro Sombrero, 18 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 018/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de enero de 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización para contratación directa a través de orden de compra 3866-2-SE18, por la reparación de caja pasiva del set de amplificación municipal.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra g) del reglamento de compras públicas, Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.
- 3) El presupuesto enviado por el proveedor JUAN CARLOS AGUILA GOMEZ, quien ofrece el servicio de reparación integral del equipo defectuoso.
- 4) La disponibilidad presupuestaria de fecha 17 de enero de 2018 entregada por el Director de Administración y Finanzas.
- 5) Los términos de referencia con información técnica y específica que rigen el procedimiento de compra.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 067 de fecha 08 de enero del 2018, que designa Subrogancia de la Secretaria Municipal.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Municipalidad de Primavera, en sus áreas gestión y educación, cumple el rol de mantener operativos los equipamientos, entre ellos de amplificación, para las diferentes actividades.
- 2) Que, de acuerdo al uso de los equipos de amplificación en las diferentes actividades asociadas a la gestión municipal, uno de los parlantes presentó una falla irreparable por personal local. En particular, se produjo el desperfecto en el driver de agudos de la caja acústica pasiva JBL JRX225, lo que necesariamente debe ser repuesto por otro artefacto compatible y equivalente.
- 3) Que, este equipo se adquirió durante el año 2015 vía licitación pública ID 3866-63-L115 "Adquisición Equipos de Amplificación Profesional", en el marco de la renovación y complementación de los equipos de audio municipal.
- 4) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 5) Presupuesto Municipal 2018.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra g) del Reglamento Compras Públicas, por la reparación de caja pasiva de set de amplificación municipal.

2° APRUÉBESE los términos de referencia con la información técnica y administrativa del proceso de contratación.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



3° ADJUDÍQUESE el servicio de reparación de la caja pasiva, al proveedor **JUAN CARLOS AGUILA GOMEZ**. RUT: [REDACTED], a través de la orden de compra electrónica 3866-2-SE18.

4° PÁGUESE al proveedor antes mencionado la cantidad de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) retención incluida.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, a los interesados **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Secretaria Municipal (s)

PME/MMG/JMH/pml



BLAGOMIR BRAZILLO AVENDAÑO
Alcalde